

**Ministerio
de Bienes
Nacionales**

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

**REF.: ORDENA PAGO DE GALARDÓN A
PABLO ALEJANDRO MELO BANIC.**

Expediente N°: 131HV000025.

SANTIAGO, 05 FEB. 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N°

248

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 42, 51, 52 y 54 del D.L. N° 1.939 de 1977; en el D.S. N° 625 de 21 de Diciembre de 1977 del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas que se me confieren mediante Resolución N° 1.831 de 05 de Agosto de 2009 del Subsecretario de Bienes Nacionales, especialmente en su N° 1, q); DS de nombramiento N° 40 de 17 de marzo 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales; y teniendo presente lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Los antecedentes del expediente N° **131HV000025** que se tienen a la vista y lo informado por los encargados del proceso de Herencias Vacantes de este Servicio en minuta N° 50 que se adjunta.

Que los derechos del fisco fueron ingresados en Tesorería General de la República mediante FORMULARIO 10.

Que el denunciante ha prestado colaboración suficiente, de acuerdo al artículo 51 del D.L. 1939, dando a conocer efectivamente la existencia de bienes de los cuales el Fisco de Chile era heredero, y que de no haber mediado dicha denuncia, habrían sido de difícil recuperación.



Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

RESUELVO:

1º FÍJASE en un 30% del acervo líquido de la herencia quedada al fallecimiento de don **PASCUAL MORALES ÁLVAREZ**, deferida al Fisco de Chile, la recompensa que corresponde pagar a don **PABLO ALEJANDRO MELO BANIC**, por la denuncia que dio origen al Expediente Administrativo N° 131HV000025.

2º PÁGUESE a don **PABLO ALEJANDRO MELO BANIC** RUT N° **12.645.869-K**, o a quien represente legalmente sus derechos, la suma de \$ **7.671.381** (siete millones seiscientos setenta y un mil trescientos ochenta y un pesos).

3º EXÍJASE por la Tesorería General de la República, previo al pago ordenado, la presentación por el interesado de un certificado emitido por la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Bienes Nacionales, donde conste que se ha dado fiel cumplimiento a la obligación de constituir la garantía a que se refiere el artículo 54 del D.L. 1939 de 1977.

4º IMPÚTESE el gasto originado al siguiente ITEM: Otras Transferencias o Devoluciones: 50 01 03 24 01 009.

5º Lo anterior, sin perjuicio de la obligación del denunciante de declarar este ingreso en conformidad a la Ley de Rentas contenido en el Decreto Ley N° 824 de 1974 y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



BW, MPG/JGD
BVM/MPG/JGD

Distribución

Tesorería General de la República
Servicio Impuestos Internos
Herencias Vacantes
Oficina de Partes y Archivo

MINUTA DE PAGO DE GALARDÓN N° 50

REF.: H.V. PASCUAL MORALES ÁLVAREZ

MAT.: INFORMA PAGO DE GALARDÓN

SANTIAGO,

**DE: JUAN PABLO GONZÁLEZ DURÁN
HERENCIAS VACANTES**

**A : LORENA ESCALONA GONZÁLEZ
SECRETARIA REGIONALA MINISTERIAL**

Agradeceré a UD., visar la presente minuta de pago de galardón:

1. Antecedentes Herencia Vacante:

Denunciante: PABLO ALEJANDRO MELO BANIC.
Causante: PASCUAL MORALES ÁLVAREZ.
Acervo Hereditario: Producto de remate y dividendos de 23.200 acciones serie A y 2.371 acciones serie B de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
Fecha de la Denuncia: 12 de mayo de 2010.

2. Antecedentes Posesión Efectiva:

Posesión Efectiva concedida por: Director Regional de la Región Metropolitana del Servicio de Registro Civil e Identificación.
N° de Resolución Exenta: 31.693
Fecha de Resolución Exenta: 22 de noviembre de 2010.
Fecha de Publicación: 1 de diciembre de 2010.
N° de Inscripción RNP: 56.275 del año 2010.
Inscripción de Pos. Efectiva: Sin antecedentes.
Inscripción Esp. Herencia: Sin antecedentes.

Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

3. Liquidación de Bienes:

Liquidación por dividendos y remate de acciones por la suma de \$ **25.860.044.-** debidamente ingresados a patrimonio Fiscal a través de Tesorería General de la República, por medio de tres depósitos; uno por \$ 288.774 ingresado el 29 de octubre de 2012, otro por \$ 6.504.537 ingresado el 23 de marzo de 2011 y el último por \$ 19.066.733 ingresado el 17 de mayo de 2011.

4. Galardón:

De acuerdo con la liquidación que precede practicada por el suscrito, el monto total de la herencia alcanza a la suma de \$ **25.860.044.-** no existiendo deudas hereditarias o testamentarias, ni juicios pendientes, según lo informado por la Abogada Procuradora Fiscal del Consejo de Defensa del Estado en Ord. N° 7946 de 27 de octubre de 2014, ni otras costas que deducir.

Sin embargo, deben ser descontados de la base de cálculo del galardón los dividendos, puesto que ellos se generaron con posterioridad a la fecha de la denuncia. Hecha esta aclaración, aquella alcanza la cifra de **\$25.571.270**

El 30% de la base de cálculo asciende entonces a \$ **7.671.381.**

5. Conclusiones:

Se establece que el denunciante ha prestado colaboración suficiente, dando a conocer efectivamente la existencia de bienes de los cuales el Fisco de Chile era heredero, y que de no haber mediado dicha denuncia, habrían sido de difícil recuperación.

Se deja expresa constancia que, atendido a que no han expirado los tiempos de prescripción, para que terceros hagan valer derechos sobre la herencia otorgada a favor del Fisco de Chile, el denunciante debe constituir alguna de las garantías previstas en el artículo 54 del D.L. N° 1.939, de 1977.

En virtud de lo anterior, y teniendo presente lo establecido por la Resolución N° 1.831 del año 2009 del Subsecretario de Bienes Nacionales, agradeceré a Ud., visar el presente informe, a efectos de dictar la correspondiente resolución que disponga el pago de galardón ascendente a la suma de \$ **7.671.381** (siete millones seiscientos setenta y un mil trescientos ochenta y un pesos).



JUAN PABLO GONZÁLEZ DURÁN
HERENCIAS VACANTES